

Río Gallegos, 15 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.396/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante Luciana Celeste KEHLER, solicita se inicie trámite de equivalencias en una asignatura de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con una asignatura de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad;

QUE obra plan de estudios, programa debidamente certificados y constancia de materias aprobadas correspondientes a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b" se faculta la Decana para otorgar éstas equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la estudiante Luciana Celeste KEHLER (D.N.I 43.332.443) en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Psicología de carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, la estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la mencionada estudiante tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que por medio del sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la estudiante Luciana Celeste KEHLER del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG